

CASO ROPA FALSIFICADA: LA POLAR, SERNAC Y CONADECUS NEGOCIAN UNA CONCILIACIÓN

El 29 de enero pasado, se realizó una audiencia por videollamada entre los abogados de La Polar, Sernac y Conadecus, para sentar las bases de una conciliación a los clientes afectados por la venta de ropa falsificada de la multitienda que se hizo pública en 2022.

"Las partes de forma unánime solicitan suspender la presente audiencia para seguir en conversaciones tendientes a llegar a una conciliación. Hacen presente que es necesario una suspensión más extensa, considerando que próximamente comienza el periodo estival", quedó consignado en la resolución de la audiencia. El tribunal accedió a dicha petición y fijó audiencia para el 19 de marzo a las 11 de la mañana vía Zoom.

Al revisar la causa que se inició por una demanda colectiva del Sernac, Conadecus ingresó un documento de bases de conciliación. Lo que el organismo defensor de los consumidores solicitó fue la restitución del valor total de la prenda falsificada que compraron los clientes, reajustada por IPC desde la fecha de adquisición a la fecha de restitución. "Esta situación debe extenderse a todas las marcas involucradas. Además, se propone una compensación equivalente a UF 1 por afectado, considerando que se les ocasionaron daños morales y otros daños patrimoniales".

Mientras que para aquellos que adquirieron productos de segunda selección sin información previa, pidieron una

indemnización compensatoria equivalente al 90% del valor de la prenda.

También solicitaron el retiro de la campaña publicitaria "Super Marcas - Super Precios" tanto de la venta por internet como presencial. "Esta propuesta tiene por sustento la imputación realizada por mi representada, consistente en que La Polar ha realizado publicidad engañosa. Por ende, la propuesta supone el cese de la conducta imputada", agregó Conadecus.

Asimismo pidió campañas informativas, un auditor externo de fiscalización del cumplimiento del acuerdo, publicidad en diarios, redes sociales y sitios web del proveedor y demandantes, el pago de las costas de la causa de Conadecus, multa a beneficio fiscal, entre otros.

Por su parte, los abogados de La Polar ingresaron previamente una respuesta a la solicitud de Conadecus de retirar la publicidad.

"Tal y como esta parte lo ha indicado en múltiples oportunidades y en diferentes instancias, el modelo de negocios que subyace a la campaña "Super Marcas - Super Precios" se basa en el modelo de "importaciones paralelas", el cual se ajusta a la legalidad vigente y es bastante común en el extranjero, de manera que no existen dudas sobre su legitimidad".

Agregaron que "si bien esta publicidad ha ido en retiro



y actualmente sólo se mantiene material gráfico físico en algunas tiendas a nivel nacional. La Polar confirmó que tiene planificado mantener esta estrategia comercial y, subsecuentemente, continuar publicitando este modelo, sus atributos, virtudes y ventajas. Cabe destacar que la publicidad que aún persiste no se refiere a los productos específicos que La Polar comercializa, ni a sus características, atribuciones ni origen".

Concluyeron que "no es factible para La Polar retirar este tipo de publicidad ni, por cierto, asegurar una fecha para ello. De lo contrario, se estaría entregando información errada al mercado y los clientes de La Polar respecto de las líneas de negocios que nuestra representada continuará desarrollando en el futuro, tal y como lo ha hecho exitosamente durante años".

El tribunal aún no ordena si debe retirar o no dicha publicidad, como lo pide Conadecus.